ACEPTACION DE OFERTA DE LA INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA MC- 015 – 2023

Montería, 17 de agosto de 2023

Señores
MEGASEO S.A.S
representante legal
LUZMILA BURGOS GALEANO
Calle 33 N° 3-50
Monteria Còrdoba.

Ref: Aceptación de oferta de la Invitación Publica N° MC-015–2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de suministro que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera: MC-015-2023.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con los estudios previos y las demás condiciones establecidas en la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CONTRATO DE SUMINISTRO N° MC-015-2023		
FECHA: 17 de agosto de 2023.	Objeto: "SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".	
CONTRATISTA:	NOMBRE: MEGASEO S.A.S.,representada legalmente por LUZMILA BURGOS GALEANO	
	IDENTIFICACION: NIT N° 812.007.168-6	Calle 33 N° 3-50 Monteria Còrdoba
	Correo de Contacto: megaseoltda@hotmail.com	Tel: 3145935950, 7801589

CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 324 de fecha 02 de agosto de 2023, por el Rubro Presupuestal: 2.1.2.02.01.003 Cpc: 3694099, Productos alimenticios bebidas y tabaco.

Valor: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M.CTE. ($10.543.700)

FORMA DE PAGO: Se pagará en forma periódica, teniendo en cuenta el volumen de suministro de útiles de aseo y cafetería solicitados por la entidad según la necesidad, para lo cual el contratista presentará la factura Electrónica correspondiente, Seguridad social y parafiscales si es del caso, ARL, entrada al Almacén, informe y certificación de entrega a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad. Todos los documentos serán cargados a la plataforma de SECOP II de Colombia compra eficiente por cuenta y responsabilidad del contratista. La Entidad de control debe aprobar o rechazar los documentos cargados por el contratista en la plataforma SECOP II, si se evidencia errores en los documentos o falencias en el cargue de la información. De igual forma para realizar cada pago se debe adjuntar un Acta de recibo a satisfacción, la cual será firmada por el Supervisor del Contrato.

PLAZO: El plazo estimado es de cuatro (04) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

ESTAMPILLAS E IMPUESTOS: El contrato que se suscriba con ocasión de la presente selección de mínima cuantía da lugar al pago de los siguientes Impuestos, estampillas del 10% del valor total del contrato, asi:

No.	Descripción	% Gravámen
1	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2.50%
2	ESTAMPILLA PRO ANCIANATO	3,00%
3	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPATAMENTAL	2,00%
4	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%
5	ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DE CORDOBA	2,00%

Para la liquidación del Impuesto de estampillas, este se debe solicitar al correo: recaudo.impuestos@cordoba.gov.co de Rentas Departamentales de Córdoba.
La retención en la fuente se aplicará conforme a lo establecido a las normas tributarias. El acta de inicio se firmará una vez el contratista haya enviado a la entidad de control los recibos de pago del impuesto de estampillas a través de la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta el suministro a contratar, la entidad considera pertinente exigir al contratista que constituya una póliza a favor de la Contraloría General del Departamento de Córdoba que cubra los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. b) CALIDAD DE SERVICIO: por un monto igual al 5% del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más
CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personas naturales o jurídicas alguna, sin el consentimiento previo por escrito de la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA (Artículo 41 Ley 80 de 1993).
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento El CONTRATISTA manifiesta que no se encuentra comprometido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre La CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato; como también que el presente contrato no generará prestación social alguna a favor de EL CONTRATISTA.
SUPERVISOR: La Asesora, adscrita a la Secretaria General del Organismo de control ANA ISAZA SANCHEZ de la Contraloría General del Departamento de Córdoba, o quien haga sus veces.

Para la ejecución del presente objeto contractual se dispondrá de la expedición del respectivo registro presupuestal.

MAXIMO BAENA LOPEZ
Secretario General de Organismo de Control

Elaboró: Ana I.
Revisó: Maximo B.